Agencia Nacional de Tierras
JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO

## INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE

## AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT

### OBJETIVO

Realizar seguimiento al proceso de implementación del nuevo marco normativo de contabilidad bajo Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

### ALCANCE

Monitorear las actividades adelantadas por la Agencia Nacional de Tierras para la incorporación del nuevo marco normativo de contabilidad, en atención a lo dispuesto en las Resoluciones No. 533 de 2015 y 693 de 2016.

### CRITERIO(S):

- Resolución 533 del 8 de octubre 2015 de la Contaduría General de la Nación, *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".*

- Resolución 693 del 6 de diciembre 2016 de la Contaduría General de la Nación, *"Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo".*

### METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO:

En entrevista realizada el 1 de septiembre de 2017 a personal de la Subdirección Administrativa y Financiera-SAF, que participa en el proceso de implementación del nuevo marco normativo contable en la ANT, la Oficina de Control Interno, solicitó información sobre las acciones adelantadas por la entidad, para dar cumplimiento a las directrices establecidas en las Resoluciones No. 533 de 2015 y 693 de 2016. Derivado de esta solicitud, la profesional que ejerce funciones de contadora en la ANT, suministró el documento denominado "*Plan de Acción de preparación para la implementación del Marco Normativo Contable*".

Es de anotar que la Contaduría General de la Nación-CGN expidió la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, mediante la cual se incorpora como parte integrante de Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a las entidades del gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.

De igual manera, la CGN expidió el Instructivo No. 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación.

La Agencia Nacional de Tierras, estableció un Plan de acción para la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable (Resolución 533/2015 y sus modificaciones), en donde se establecen las fases, objetivo, productos, responsable de actividades, indicadores y cronograma. A continuación se presentan los resultados del seguimiento al plan de acción entregado por parte de la Subdirección Administrativa y financiera, en las dos fases previstas: Fase de planeación y Fase de ejecución.

1. **Fase de Planeación:** comprende la proyección de todas las actividades y recursos necesarios para el desarrollo del proceso de implementación. El objetivo de esta fase es sensibilizar el nuevo marco normativo a las dependencias de apoyo misional de la Entidad, y las estrategias planteadas por la SAF, a saber: i) Creación de un comité para la implementación de las normas internacionales de contabilidad, ii) Nombrar un líder al interior de la Entidad, que funja como interlocutor durante la adopción del nuevo marco normativo, iii) Sesionar comité con el propósito de presentar el plan de acción para la implementación del nuevo marco normativo y iv) Comunicación por intranet y/o carteleras con el propósito de sensibilizar a toda la Entidad en el cumplimiento del nuevo Marco Normativo.

La Oficina de Control interno evidenció avance de 100% en esta fase, que corresponde a la ejecución de las 4 actividades previstas, a saber:

| | Actividades programadas | Fecha de inicio | Fecha de Terminación | Cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| i) | Crear un comité para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad, como instancia administrativa responsable de estudiar, analizar y formular políticas para la implementación del nuevo marco normativo. | 10/03/2017 | 10/03/2017 | SÍ |
| ii) | Nombrar un líder al interior de la entidad que actúe como interlocutor válido entre las áreas de gestión durante la adopción del nuevo marco normativo. | 10/03/2017 | 10/03/2017 | SÍ |
| iii) | Sesionar comité con el fin de presentar el plan de acción para la implementación de las normas internacionales de contabilidad. | 12/07/2017 | 21/07/2017 | SÍ |
| iv) | Presentar un mensaje del representante legal en la intranet y/o carteleras, con el fin de involucrar a toda la organización en el cumplimiento del nuevo marco normativo. | 12/07/2017 | 17/07/2017 | SÍ |

Los avances corresponden a las siguientes acciones:

i) El Director General creó y reglamentó por medio de la Resolución N. 291 de 2017 del 10 de marzo de 2017, los siguientes Comités: Comité para la Gerencia y Administración de bienes muebles de la Agencia Nacional de Tierras; el Comité para la Gerencia y Administración del Fondo Nacional Agrario y los bienes baldíos de reserva de la Nación; el Comité para

Agencia Nacional de Tierras
JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO

implementar las Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP) y el Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable en la Agencia Nacional de Tierras.

**Comité para implementar las Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP)**

Es la instancia administrativa responsable de estudiar, analizar y formular las políticas para la implementación de las NICSP en la Agencia Nacional de Tierras. Las funciones de este comité se suscriben en: Aprobar las políticas, directrices y procedimientos administrativos, contables y financieros que permitan la Convergencia hacia NICSP, establecer las directrices y procedimientos para adelantar el proceso de convergencia, evaluar y analizar los casos especiales presentados en el proceso de convergencia.

De acuerdo con las actas revisadas por la Oficina de Control Interno, a la fecha se han realizado 2 comités, a saber:

- El 31 de mayo de 2017 se efectuó la presentación de la normativa aplicable de NICSP.

- El 12 de julio de 2017, se realizó el nombramiento del secretario del comité, presentación del Plan de Acción, explicación de las normas que obligan a las entidades del gobierno para la implementación de NICSP. En la misma acta se observó el siguiente compromiso: (...) "E*n las siguientes fechas se deben entregar el proyecto de Políticas*"

| AREA | RESPONSABLE | POLITICA | FECHA ENTREGA |
|---|---|---|---|
| Tesorería | Jennifer Paola Valderrama Miranda | Bancos y Acreedores varios | 15/09/2017 |
| Cartera | Martha Isabel Viasus Sanchez | Cartera | 31/08/2017 |
| Almacén | Claudia Patricia Espejo Roa | Propiedad, Planta y Equipo | 31/08/2017 |

La Oficina de Control Interno evidenció proyecto de Políticas para propiedad, planta y equipo y Cartera, de acuerdo con los compromisos establecidos en la sesión del Comité del 12 de julio de 2017, con corte a la presentación de este informe.

**Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable en la Agencia Nacional de Tierras**

Es la instancia de gestión en la formulación de políticas y estrategias que garanticen la sostenibilidad del sistema contable de la Agencia Nacional de Tierras. Las funciones de este comité son:

- Analizar las propuestas que presente el contador para implementar y desarrollar procedimientos para la sostenibilidad contable; Analizar y evaluar los procedimientos de valores contables;
- Crear mecanismos de control que permita verificar el cumplimiento de las políticas;
- Crear mecanismos administrativos y financieros que conduzcan al fenecimiento de la cuenta fiscal;
- Informar al Representante Legal cuando tengan conocimiento de hechos que afecten la razonabilidad de los Estados Contables;
- Analizar informes financieros que presente el contador.

**Comité para la Gerencia y Administración de bienes muebles de la Agencia Nacional de Tierras**

Es la instancia administrativa responsable de estudiar, analizar y formular políticas para la administración de bienes e inmuebles de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras.

Las funciones de este comité son:

- Realizar análisis que permita la adecuada administración de los bienes inmuebles;
- Realizar el análisis de obsolescencia de los bienes muebles;
- Autorizar las bajas de los bienes muebles;
- Recomendar la enajenación, arrendamiento de cualquier título de bienes;
- Recomendar la destrucción de los bienes intangibles;
- Velar por la implementación de sistemas de información que propicien la adecuada toma de decisiones y evaluar la gestión del área de almacén.

**Comité para la Gerencia y Administración del Fondo Nacional Agrario y los bienes baldíos de reserva de la Nación**

Es la instancia responsable de la administración de los bienes baldíos de reserva de la Nación. Las funciones de este comité son:

- Realizar análisis que permitan la adecuada administración de los bienes afectados;
- Análisis que permita la adecuada administración de las islas del Rosario y San Bernardo;
- Recomendar el plan general de compra de tierras;
- Velar por la implementación de sistemas de información que propicien la adecuada toma de decisiones;
- Hacer recomendaciones al modelo de administración de los bienes fiscales y patrimoniales de la Nación.

ii) En Acta 002 de 12 de julio de 2017 del Comité para implementar las Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP), se evidenció el nombramiento como líder del proceso de implementación de NICSP de la Subdirectora Administrativa y Financiera (Gloria Elvira Ortíz Caicedo) para que actúe como interlocutora entre las áreas de gestión durante la adopción al nuevo marco.

iii) En Acta 002 de 12 de julio de 2017 del Comité para implementar las Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP), se evidenció que se presentó y aprobó el Plan de Acción para la implementación de las NICSP.

iv) En entrevista con Marisabel Londoño y Claudia Patricia Avendaño del equipo de la Subdirección Administrativa y Financiera, se informó que en la intranet de la Agencia Nacional de Tierras se presentó un mensaje para sensibilizar a la Entidad sobre el cumplimiento del Nuevo Marco Normativo Contable. La Oficina de Control Interno evidenció la publicación de información sobre el proceso que está adelantando la entidad para la implementación de las NICSP en la intranet institucional en el link http://intranet.agenciadetierras.gov.co/index.php/2017/07/17/nuestra-agencia-trabaja-en-la-implementacion-de-las-normas-internacionales-de-contabilidad-para-el-sector-publico/

2. Fase de Ejecución: Esta fase está dividida en 3 componentes: a) Diagnóstico: comprende la evaluación de los impactos operativos, financieros y de sistemas del proceso de implementación, respaldados en un documento, b) Desarrollo: Comprende la realización de las actividades y tareas, así como la aplicación de los recursos, proyectados por la entidad para desarrollo del proceso de implementación, c) Aprobación: Comprende en definir y aprobar el manual de políticas contables aplicables a la entidad y actualizar el manual de procesos y procedimientos.

Las actividades programadas en esta fase se encuentran dentro de los términos para su ejecución, con corte al seguimiento realizado de la información que fue 12 de septiembre de 2017. No obstante lo anterior, se evidenciaron avances de gestión en la realización del diagnóstico, en la depuración de las cuentas (Inventarios, propiedad, planta y equipo), realización de políticas contables (propiedad, planta y equipo y cartera). En posterior seguimiento, se verificará el cumplimiento de las actividades.

| Actividades programadas | Fecha de inicio | Fecha de Terminación | Cumplimiento |
|---|---|---|---|
| Realizar un diagnóstico a las diferentes cuentas del balance con corte a 30-06-07, para determinar el alcance de la información que debe surtir el proceso de depuración. | 1/07/2017 | 15/09/2017 | La actividad se encuentra dentro de los términos para su ejecución |
| Convocar a mesas de trabajo con las distintas dependencias de la entidad para implementar acciones tendientes a depurar las partidas contables a que haya lugar y conocer los diferentes sistemas que utilizan en el manejo de la información. | 14/07/2017 | 30/11/2017 | La actividad se encuentra dentro de los términos para su ejecución |
| Realizar "Prueba Piloto", con balance corte a septiembre 2017 | 30/10/2017 | 10/11/2017 | La actividad se encuentra dentro de los términos para su ejecución |
| Revisar el módulo de Normas Internacionales del sistema de Información Apoteosys adquirido a finales del año 2016, con el fin de verificar su operatividad | 15/09/2017 | 20/09/2017 | La actividad se encuentra dentro de los términos para su ejecución |
| Verificación física de la Propiedad, planta y equipo | 20/06/2017 | 30/09/2017 | La actividad se encuentra dentro de los términos para su ejecución |
| Depuración de la propiedad, planta y equipo | 1/01/2017 | 31/10/2017 | La actividad se encuentra dentro de los términos para su ejecución |
| Depurar las diferentes cuentas del balance; Activo 1 Efectivo: Cuentas bancarias, 2 Deudores: Recursos de | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| acreedores reintegrados a tesorerías, otros deudores. 3. Inventarios. 4 Otros activos. Pasivo 1. Operaciones de Crédito público. 2. Cuentas por pagar. 3 Obligaciones laborales y seguridad social. 4. Pasivos estimados. 5. Otros pasivos. Cuentas de orden. 1 Deudoras. 2 Acreedoras. | 1/10/2017 | 30/11/2017 | La actividad se encuentra dentro de los términos para su ejecución |
| Proponer las políticas contables aplicables a la Entidad | 30/09/2017 | 30/11/2017 | La actividad se encuentra dentro de los términos para su ejecución |
| Proponer las políticas contables aplicables a la entidad al Comité de Sostenibilidad recomendadas para sus observaciones y aprobación | 1/12/2017 | 31/01/2018 | La actividad se encuentra dentro de los términos para su ejecución |

## RECOMENDACIONES

1. Efectuar capacitaciones a las dependencias de la entidad para dar a conocer y sensibilizar el proceso de cambio con el nuevo marco normativo contable.

2. Documentar los autoseguimientos al "*Plan de Acción de preparación para la implementación del Marco Normativo Contable*", para garantizar que en lo que resta de 2017, se ejecute el 100% de las acciones programadas y se realice la correcta implementación del nuevo marco normativo contable, dado que el plazo vence el 31/12/2017.

3. Agilizar el Diagnóstico previsto en la fase de ejecución, toda vez que este ejercicio permite determinar los impactos operativos, financieros y de sistemas del proceso de implementación, y así iniciar con el proceso de análisis y depuración de cifras contables. Para la determinación del impacto en los cambios de los Estados Financieros (rubros del balance) tener presente: Impacto Operativo: reflejará los cambios administrativos en la entidad respecto a sus procedimientos y recurso humano en la implementación de la Resolución 533 de 2015. Impacto Financiero: Reflejar el impacto generado en los rubros del balance, por implementación de la Resolución 533 de 2015. Impacto en sistemas: Reflejar el impacto que tendrán los aplicativos de la entidad, en el proceso de implementación de la Resolución 533 de 2015.

   En este ejercicio, se recomienda prever la realización de depuración contable a todo nivel del balance, el levantamiento físico y conciliación de partidas de PPYE e INVENTARIOS frente a lo registrado en contabilidad, la preparación de un inventario de contratos (evaluar los contratos para identificar los efectos sobre los estados financieros bajo el nuevo marco normativo) y generar espacios para el conocimiento detallado de las operaciones, por parte de los funcionarios responsables del área financiera y demás áreas.

4. Socializar el diagnóstico con el Director de la Agencia, el Comité directivo, el Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable y otras instancias en donde se estime pertinente, a fin de dar a conocer el efecto/impacto de las NICSP en la Agencia y se realicen las aprobaciones para los ajustes y/o reclasificaciones necesarias para depurar los saldos contables, con el fin de establecer saldos iniciales a 1 de enero de 2018.

5. Generar compromisos, responsables y designación de líderes funcionales en cada una de las dependencias o áreas involucradas en el proceso de implementación del nuevo marco normativo contable, en donde se efectúen las correspondientes conciliaciones y demás acciones pertinentes para la información financiera y así tener saldos iniciales el 1 de enero de 2018 y dar cumplimiento con las Resoluciones 693 de 2016 y 533 2015.

6. Elaborar un documento técnico que explique en detalle la variación de los saldos iniciales y su impacto en el patrimonio.

7. Determinar las políticas contables más adecuadas para la entidad, de acuerdo con la Resolución 533 de 2015, previa simulación y análisis del efecto de su aplicación y documentarlas en un manual de políticas contables. De acuerdo con la Resolución 693 de 2016 y 533 de 2015, el periodo de preparación obligatoria es el comprendido entre la fecha de publicación de la Resolución 533 de 2015 y el 31 de diciembre de 2017. El 1 de enero de 2018, las entidades determinarán los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo, y los cargará en los sistemas de información, para dar inicio al primer periodo de aplicación.

   En cuanto a la elaboración de las políticas contables específicas para cada una de las cuentas contables, es importante llevar a cabo capacitaciones con las demás dependencias, de acuerdo con sus competencias, para establecer el proceso de reconocimiento, medición inicial, medición posterior y revelaciones, y así construir de manera conjunta, por parte de las áreas involucradas, las políticas específicas de la entidad y determinación de saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo contable.

8. Realizar durante todo el proceso de implementación del nuevo marco normativo, comunicaciones por medio de la intranet y/o carteleras, para socializar y sensibilizar a toda la entidad sobre los cambios y efectos que impactarán a la Agencia en materia de las NICSP.

9. Fortalecer los procesos de revisión, análisis y depuración de rubros contables, aunando esfuerzos con las demás dependencias que se involucren en la información financiera y/o contable, con el fin de presentar saldos iniciales, acordes con la realidad financiera de las entidades, en las fechas establecidas, de acuerdo con el cronograma de la Resolución 693/2016.

10. Realizar rápidamente revisiones de los sistemas de Información de la Entidad (Apoteosys y demás aplicativos que integren información financiera), para validar que estén en la capacidad de cumplir con las NICSP, en consideración a que es probable que se presenten impactos importantes, debido a las diferentes bases de medición en la determinación de saldos iniciales, así como el reconocimiento inicial, medición posterior, cálculo de la depreciación, del deterioro y las revelaciones a realizar.

Agencia Nacional de Tierras
JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO

**Aspectos a considerar:**

- Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación *"Por la cual se incorpora en los procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"*, que establece modificación en la metodología de evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

- Instructivo N. 002 del 8 octubre 2015 "*Instrucciones para la Transición al Marco Normativo para Entidades del Gobierno*". Con el fin de orientar las actividades relacionadas con la Transición al Marco Normativo para Entidades del Gobierno, la CGN imparte instrucciones generales que deben seguir las entidades sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015, para la determinación de saldos iniciales bajo el Nuevo Marco Normativo y para la elaboración y presentación de los primeros Estados Financieros bajo el nuevo marco de regulación.

- Fechas claves en el proceso de convergencia a la Resolución 533 de 2015, modificada por la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016:

  *Periodo de preparación obligatoria: del 6/12/2016 al 31/12/2017.
  *Determinación de saldos iniciales: 01/01/2018.
  *Primer periodo de aplicación: del 01/01/2018 al 31/12/2018.
  *Primeros estados financieros no comparados con el periodo anterior: 31/12/2018
  *Estados financieros comparados a 31 diciembre 2019.

  A 31 diciembre de 2018, las Entidades presentarán los primeros Estados Financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo así:

  -Estado de situación financiera a 31 diciembre 2018.
  -Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
  -Estados de cambios al Patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
  -Estado de Flujo de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO
Jefe de Control Interno

SANDRA MILENA BEJARANO PINZÓN
Profesional contratista-Oficina de Control Interno

Septiembre 22 de 2017